

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 013 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 12 ENE. 2016

VISTO:

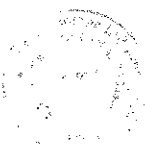
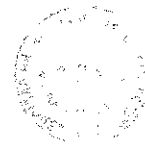
El Memorando N° 038-2016-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 07 de enero de 2016, respectivamente, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Sebastián, en la localidad de Liluchuco, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, región Cajamarca", componente A – PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, con fecha 24 de octubre de 2014, el PSI y el Comité de Usuarios de Agua Ishque Huanca de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cajabamba suscribieron el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU CAJABAMBA, (en adelante, Convenio) para financiar la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Sebastián, en la localidad de Liluchuco, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, región Cajamarca" bajo la modalidad de Obra Comunitaria;



Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra y la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, mediante Informe N° 067-2015-SUP./ING.VMDL de fecha 04 de diciembre de 2015, el Supervisor de Obra solicita al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la obra, anexando el Asiento N° 226 en el cual el Residente de Obra manifiesta que habiéndose culminado con el 100% de las obras físicas solicita a la Supervisión la verificación y la conformación del Comité de Recepción de Obra, asimismo adjunta el Asiento N° 227 del Cuaderno de Obras en el que consta la anotación efectuada por el Supervisor, indicando que se han finalizado las partidas de ejecución de la obra y se debe proceder a la designación del Comité de Recepción y Transferencia de Obra;

Que, la Jefatura de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo mediante Memorando N° 2565-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 07 de diciembre de 2015, hace de conocimiento la culminación de la obra y solicita la conformación del Comité de Recepción y Transferencia;

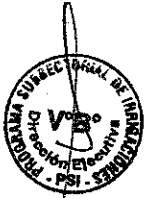
Que, mediante el Memorando N° 010-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 06 de enero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, remite el Informe N° 002-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR, del Especialista en Obras de Infraestructura de Riego, Ingeniero José Augusto Carril Ruiz, mediante el cual recomienda se proceda a la designación del Comité de Recepción y Transferencia;

Que, con el documento del Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha propuesto a los miembros que conformarán la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Sebastián, en la localidad de Liluchuco, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, región Cajamarca", por lo que es pertinente proceder a su designación;

Que, el literal g) de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias que forma parte integrante del Convenio, establece que para los efectos de la recepción de la obra el PSI procederá a designar una Comisión de Recepción de Obra, la cual será integrada, por dos representantes del PSI, y por el Supervisor de la obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias que forma parte integrante del Convenio, contenida en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 013 -2016-MINAGRI-PSI

- 2 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Sebastián, en la localidad de Liluchuco, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, región Cajamarca", la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. Arnulfo Joe Carbajal Arena
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo | Presidente |
| ➤ Ing. Ciro Salazar Montaña
Ingeniero de Obras de la OGZ Chiclayo | Miembro |
| ➤ Ing. Víctor Díaz Lalopú
Supervisor de Obra | Miembro |

Artículo 2°.- La Comisión designada en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Comisión de Recepción designada, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cajabamba, al Programa PSI SIERRA, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo



1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

